



TESÁI HA TEKO  
PORÁVE  
Motetondecha  
Ministerio de  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1215 /2020

A: **Abg. Engelberto García**, Director General  
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

DE: **Dra. Martha Peña Kieninger**, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas

REF.: Solicitud de informe.

FECHA: 14 de octubre de 2020.



**SIMSESE: N° 156.763 / 2020.**

Me dirijo a usted, en respuesta al Memorándum D.G.A.T. N° 1.553/2020, de la Dirección General a su cargo, en el cual solicita informe sobre ejecución del Objeto de Gasto 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”.

Al respecto, remito a su atención el Memorándum D.G.G. N° 180/2020, del Departamento de Giraduría de Gastos de la Dirección Financiera dependiente de esta Dirección General, en respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Avda. Pettirossi N° 1288 entre Brasil y Constitución  
Directo: 021 215-003 Interno: 1286  
Asunción-Paraguay.





Asunción, 12 de octubre de 2020

**NOTA D.G.G. N° 180/2020**

**Economista  
ANDREA M. PICASO, Directora  
Dirección Financiera  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Presente**



En relación al Memorándum DGAT N° 1553/2020 presentada por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, registrada con SIMESE N° 156763, en el cual solicita informe sobre la ejecución del Objeto de Gasto **839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO VARIAS"**, le informo cuanto sigue:

- En el mes de setiembre se generó la S.T.R N° 116.085, cuyo monto asciende a **Gs. 7.376.400**. Los fondos fueron solicitados según Resolución S.G. N° 039 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO SAN SEBASTIAN ALDAMA & HIJOS S.A., POR EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN (1) DONANTE CADAVERICO". Adjunto Resolución.

Atentamente,

  
**Lic. MARTA WIEGERT, Jefe  
Departamento de Giraduría de Gastos**

**A: Econ. MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas**

A los efectos pertinentes, se remite la información proveída por el Departamento de Giraduría de Gastos, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

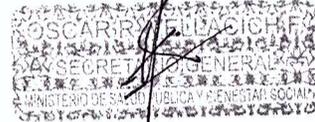


  
**Econ. ANDREA M. PICASO, Directora  
Dirección Financiera**



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 039-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO SAN SEBASTIÁN ALDAMA & HIJOS S.A., POR EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN (1) DONANTE CADAVERÍCO.**

Asunción, 4 de febrero de 2020

**VISTO:**

La nota INAT N° 421/2019, fechada el 07 de octubre de 2019 y registrada como expediente SIMESE N° 141431, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT solicita el pago al Sanatorio San Sebastián Aldama & Hijos S.A., por el mantenimiento oportuno de donante cadavérico efectuado a quien fuera en vida [REDACTED]; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.G. N° 321, de fecha 08 de julio de 2019, se ha aprobado el Protocolo para "DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN DE MUERTE ENCEFÁLICA" y su anexo, presentados por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT); y se dispone su implementación y aplicación en forma obligatoria en los Establecimientos de Salud públicos y privados del país.

Que, asimismo, en el anexo C "Mantenimiento del Donante", de la mencionada Resolución, se dispone: "El mantenimiento del potencial donante es la continuación del manejo previo del paciente crítico, pero con un cambio en las metas ya que no se pretende controlar o revertir la enfermedad de base sino mantener la perfusión y homeostasis tisular".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90001, de fecha 21 de enero de 2020.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1751, de fecha 09 de octubre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

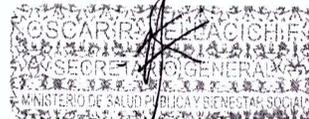
**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de **Guaraníes siete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos (G. 7.376.400)**, al Sanatorio San Sebastián Aldama & Hijos S.A., por el mantenimiento oportuno de donante cadavérico efectuado a quien fuera en vida [REDACTED] (+).



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 039

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO SAN SEBASTIÁN ALDAMA & HIJOS S.A., POR EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN (1) DONANTE CADAVÉRICO.**

7 de febrero de 2020  
Página N° 02/02

**Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 – Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**

1/Um